

V EDICIÓN DE LOS PREMIOS A MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO Y MEJOR TRABAJO FIN DE MÁSTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO E IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en su compromiso con la promoción de la igualdad, se plantea como objetivo esencial impulsar la perspectiva de género y la cultura de igualdad de oportunidades en la docencia, la investigación, la gestión académica y la transferencia del conocimiento, dando traslado al ámbito universitario a lo establecido en la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres*, así como en lo previsto en la *Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía*.

Para garantizar el cumplimiento de los anteriores preceptos, la Universidad Pablo de Olavide (UPO) se plantea promover acciones y establecer las condiciones que garanticen que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, así como visibilizar a determinados colectivos y desigualdades relacionadas con el género. Como señala el III Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la UPO, en su eje 4: Docencia, Investigación y Transferencia, se establece como objetivo "Potenciar entre el estudiantado las investigaciones en materias específicas de mujeres, feministas, de género y diversidad sexual". Para ello se establece como medida específica a acción 4.10: "Mantener la convocatoria anual de un premio con reconocimiento institucional a los Trabajos Fin de Máster y Trabajos Fin de Grado que favorezca la igualdad entre hombres y mujeres, y ampliarla para incluir también estudios relacionados con la diversidad sexual y de género." Por esta razón, la Delegación del Rector para la Igualdad de Género, como órgano encargado de velar por el desarrollo de una política transversal de género en la UPO, a través de la Oficina para la Igualdad y el Vicerrectorado de Estudiantes, impulsan la V EDICIÓN DE LOS PREMIOS A MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO Y MEJOR TRABAJO FIN DE MÁSTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO E IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, mediante la presente RESOLUCIÓN, convocando y estableciendo las bases de esta edición.

Bases de la convocatoria:

1.- Objeto

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, con el objeto de promover el conocimiento que contribuya a la igualdad real entre mujeres y hombres y reconocimiento de la diversidad sexual y de género, en la construcción de una sociedad justa e igualitaria, convoca:

- Un premio al mejor Trabajo Fin de Grado que favorezca la igualdad entre mujeres y hombres y/o reconocimiento de la diversidad sexual y de género.
- Un premio al mejor Trabajo Fin de Máster que favorezca la igualdad entre mujeres y hombres y/o reconocimiento de la diversidad sexual y de género.

2.- Temática

La temática deberá abordar, desde cualquier disciplina científica, cuestiones que contribuyan a la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres y/o reconocimiento de la diversidad sexual y de género en la construcción de una sociedad justa e igualitaria.

Código Seguro De Verificación	k/EPBFBTMwTeNKXLOoE20w==		Fecha	23/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/k/EPBFBTMwTeNKXLOoE20w==	Página	1/4	



Código Seguro de Verificación: k0tdXdbAGRQBr4DcQDDvDzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	k0tdXdbAGRQBr4DcQDDvDzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/4



3.- Requisitos de las personas participantes

Las personas que deseen participar en esta convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber estado matriculada en la Universidad Pablo de Olavide durante el curso 2021-2022.
- Haber presentado en la Universidad Pablo de Olavide su Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Master (TFM) en el curso académico 2021-2022.
- La calificación del TFG o TFM que presentan para su valoración debe ser, al menos, de "Sobresaliente".

4.- Solicitud

Las personas que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- La solicitud (Anexo 1) disponible en la siguiente dirección web de la Oficina para la Igualdad <https://www.upo.es/upsc/igualdad/Premio-en-Estudios-de-Genero/>. Esta solicitud se presentará, con la documentación preceptiva, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide o a través del Registro Electrónico, dirigida a la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género de la UPO.
- El TFG/TFM en formato electrónico (.pdf), en el que no deben aparecer los datos personales de la persona o personas autoras (anonimizado).
- Un resumen de 5 páginas donde se indiquen (al menos): la justificación del trabajo, los objetivos, la metodología de investigación/intervención, los resultados alcanzados y las principales conclusiones, en el que no deben aparecer los datos personales de la persona o personas autoras (anonimizado).
- Fotocopia del DIN/NIF/NIE.
- Acreditación documental de la calificación obtenida.

En todo caso, la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura se reserva el derecho a reclamar la información complementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos anteriormente indicados.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria **hasta el 14 de julio del 2023**.

5.- Valoración de los trabajos presentados

De los trabajos presentados se seleccionará un TFG y un TFM como ganadores del premio, en función de los siguientes criterios:

- La incorporación del género como categoría de análisis.
- El interés científico, social y cultural del tema.
- El reconocimiento efectivo y visibilización de las mujeres.
- La contribución a la igualdad real entre mujeres y hombres.
- Masculinidades positivas.
- Libertad del colectivo LGTBI+.
- Identidad y expresión de género y derechos de los colectivos LGTBI+.
- La originalidad en la temática abordada, así como en los métodos de análisis utilizados.

Código Seguro De Verificación	k/EPFBFTMwTeNKXLOoE20w==		Fecha	23/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/k/EPFBFTMwTeNKXLOoE20w==	Página	2/4	



Código Seguro de Verificación: k0tdXdbAGRQBr4DcQDDvDzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	k0tdXdbAGRQBr4DcQDDvDzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/4



6.- Modalidad y Premios

Existe una doble modalidad para la concurrencia a los premios: TFG y TFM.

Ambas modalidades implican el reconocimiento en una triple vía:

- 1) Se certificará institucionalmente la concesión del reconocimiento a las personas premiadas.
- 2) Se dotará económicamente cada uno de los premios como sigue:
 - o Trabajo Fin de Grado (TFG): 400€ y un iPad.
 - o Trabajo Fin de Máster (TFM): 700€ y un iPad.
- 3) Se publicará el trabajo en la página web de la Oficina para la Igualdad, previo consentimiento de la persona o personas premiadas.

7.- Comisión de Evaluación

Con la finalidad de valorar las propuestas presentadas se constituirá una Comisión de Evaluación formada por:

- Presidenta: Mónica Domínguez Serrano, Delegada del Rector para la Igualdad de Género de la Universidad Pablo de Olavide.
- Vocal: Vanessa Casado Caballero, Jurista Experta en Género y Derechos Humanos, Fundadora de la Asociación AMIGA por los Derechos Humanos de las Mujeres y Miembra del Censo de Expertas externas en materia de violencia de género del EIGE.
- Vocal: Jorge Pérez García, Presidente de la Asociación Pasaje Begoña. Esta asociación tiene como misión descubrir, proteger y difundir la Memoria Histórica LGTBI+ para que el colectivo LGTBI+ ocupe su lugar con dignidad en el mundo.
- Vocal: Rocío Cárdenas Rodríguez, Profesora Titular del Área de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Ciencias Sociales de la UPO, Investigadora del Grupo de Investigación GIAS (Grupo de Investigación en Acción Socioeducativa), ha participado en más de 15 proyectos de investigación relacionados con la Igualdad de Género y es autora de numerosas publicaciones relacionadas con esta temática.
- Vocal: Hilario Saez Méndez, Presidente de la Fundación Iniciativa Social. Sociólogo todo terreno. Activista. Investigador de los Hombres por la Igualdad. Miembro de MenEngage Iberia. Miembro del Foro de Hombres por la Igualdad, de la Red de Hombres por la Igualdad de la Plataforma Feminista contra la violencia machista de Sevilla.
- Vocal: Carmen Monreal Gimeno, Profesora Titular de Psicología Social de la UPO desde 2002. Codirectora del Máster Género e Igualdad de la UPO hasta 2018. Investigadora principal de proyectos, I+D+I "Juventud europea: valores constitucionales e instituciones democráticas" y participación como investigadora en otros, I+D+I (PSI 2008-01535/PSI) "Violencia escolar: Victimización y reputación social en la adolescencia". Participación en proyectos de cooperación sobre migración femenina en comunidades indígenas (Méjico). Directora del Proyecto de Cooperación del Plan Propio-UPO: "Transformaciones de las familias por influencia de la emigración con perspectiva de Género", Universidad de Cartagena de Indias (Colombia) y UPO (España). Directora del proyecto "GENDERCIT"FP7-PEOPLE- 2012-IRSES. PIRSES-GA-2012-318960." Es autora de numerosas publicaciones en género, valores y violencias.
- Secretaria: Teresa Moreno Carmona, Jefa de la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura de la UPO.

8.- Concesión y Difusión

Las personas premiadas serán notificadas vía correo electrónico, y el fallo será publicado en la web de la Oficina para la Igualdad de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género de la UPO (web), **antes del 30 de septiembre del 2023.**

Código Seguro De Verificación	k/EPBFBTMwTeNKXLOoE20w==		Fecha	23/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/k/EPBFBTMwTeNKXLOoE20w==	Página	3/4	



Código Seguro de Verificación: k0tdXdbAGRQBr4DcQDDvDzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	k0tdXdbAGRQBr4DcQDDvDzJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/4



Asimismo, se dará difusión a los trabajos premiados en las redes sociales de la Oficina para la Igualdad (Facebook, Twitter e Instagram), así como en otros medios de comunicación de la universidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso – administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a fecha de firma electrónica.

LA DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Fdo. Mónica Domínguez Serrano

Código Seguro De Verificación	k / EPBFBTMwTeNKXLOoE20w==	Fecha	23/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Domínguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/k/EPBFBTMwTeNKXLOoE20w==	Página	4/4



Código Seguro de Verificación: k0tdXdbAGRQBr4DcQDDvDzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	23/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	k0tdXdbAGRQBr4DcQDDvDzJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/4

